

TENENCIA DE GOBIERNO DE JARUCO.

Contrata que celebra el Colono *Antonio* y D. *Mas Solano y Garcia* con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1860, para la introduccion y régimen de los Colonos asiáticos en esta Isla, y en las instrucciones dictadas para la aplicacion del mismo.

Conste por este documento como yo *Antonio* natural del pueblo de *Macan* en *blanca* de edad de *29* años, de estado *soltero* de oficio *Carpintero* habiendo venido contratado á esta Isla con el nombre de *Orasco* y cumplido *con D. Juan* he convenido contratarme de nuevo con D. *Mas Solano y Garcia* bajo las condiciones siguientes.

- 1ª El término de este contrato será el de *tres* *meses* contados desde esta fecha.
- 2ª Durante este tiempo quedo obligado á trabajar á las órdenes del expresado D. *Mas Solano y Garcia* ó á las de sus dependientes, en *finca*
- 3ª *Las horas de trabajo serán las que tenga dispuesta en dicha finca*
- 4ª Tambien me obligo á sugetarme al orden y disciplina que tenga establecido en su y á la jurisdiccion disciplinaria que el capitulo 3º del Reglamento de colonos concede á los patronos.
- 5ª En remuneracion de mi trabajo recibiré el salario de *20* escudos ó sean *10* pesos fuertes que me serán abonados por el patrono al vencimiento de cada mes.
- 6ª Ademas se me facilitará para mi manutencion al dia *carra de arroz y biandras* y al año *dos* mudas de ropa compuestas de *camisa y pantalón*
- 7ª En caso de enfermedad se me asistirá en local adecuado, y se me facilitarán los ausilios que pueda necesitar de médico y botica por todo el tiempo que aquella dure.
- 8ª *Si enfermase disputare del salario siempre que esta no sea de ocho dias*
- 9ª Si la enfermedad fuere por causa emanada del trabajo ó de la voluntad del patrono, se me satisfará durante aquella y por todo el tiempo de la convalecencia mi salario como si estuviese bueno, computándose además la duracion de una y otra en el término estipulado para el cumplimiento de este contrato.
- 10 Concluido el término que en él se presija, quedo enterado de que con arreglo á los artículos 7º y 18 del Reglamento debo renovarlo ó celebrar otro nuevo con el patrono que elija, ó bien salir de la isla á mi costa, ó ser conducido al depósito de cimarrones por el patrono el cual queda á su vez obligado á dar parte á la autoridad local si me opusiere á ello, ó si para evadirlo fugare de su poder.
- 11 Las cuestiones á que pueda dar lugar el cumplimiento de la presente contrata se resolverán de plano por la autoridad local en su calidad de protector delegado del Exmo. Sr. Gobernador Superior Civil al tenor de lo que dispone el articulo 33 del mismo Reglamento.

Y en fé de que cumpliremos mutuamente lo que queda pactado en este documento, firmamos cuatro de un tenor y para un solo efecto, uno para cada una de las partes contratantes, otro que debe quedar depositado en la Tenencia de Gobierno y el que debe remitirse por este al Superior de la Isla en Jaruco á los *5* dias del mes de *Agosto* de 18

FIRMA DEL PATRONO ó DE
DOS TESTIGOS

Mas Solano y Garcia

FIRMA DEL COLONO ó DE
DOS TESTIGOS

Antonio

El Teniente Gobernador



TEJEMENCIA DE GOBIERNO DE JARUCCO

En el nombre de Dios, yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador de Jarucco, por el presente mando y ordeno que se ponga en ejecución lo contenido en el presente decreto.

Handwritten signatures and official seals at the bottom of the document.

